



Exp. 71-03-05525

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES (AMETI) solicita ser aceptada dentro del Registro de Entidades que brindan servicios al personal que se desempeña en el ámbito de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la requirente está habilitada para desarrollar operaciones de crédito en dinero al personal de la Administración Pública Nacional por su inscripción en el marco del Decreto 691/00 -como lo acredita con la documental que en fotocopia corre a fojas 5-, la Universidad adhirió a lo dispuesto por el citado decreto (R.HCS 587/02 - fs. 11) reservándose el derecho de admisión;

Lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 7 por la Secretaría de Administración;

El Dictamen 28.402 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 12);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fs. 13,

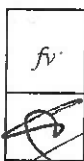
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la petición de que se trata, formulada por la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.**



**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESOLUCION N°: 11